



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2021

Verbal restitución – incorpora y requiere Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00684-00

1. Incorpórese al expediente y téngase en cuenta para los efectos legales a que haya lugar las comunicaciones provenientes de las entidades financieras quienes informaron que los demandados no poseen productos, las cuales se ponen en conocimiento de la parte demandante.
2. Incorpórese al expediente y téngase en cuenta para los efectos legales a que haya lugar las comunicaciones provenientes del Banco Falabella y Banco de Bogotá quienes que los demandados si poseían productos donde tomarían nota pero que además no contaban con recurso suficientes para el respectivo cobro, las cuales se ponen en conocimiento de la parte demandante.
3. Incorpórese al expediente y téngase en cuenta para los efectos legales a que haya lugar la radicación del despacho comisorio ante la Alcaldía Local de Bosa.
4. Se requiere a la parte demandante para que proceda a efectuar el trámite de notificaciones a la parte demandada, conforme fue ordenado en auto admisorio.

Para cumplir con lo anterior, se otorga a la parte demandante el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído, **so pena de dar aplicación a las consecuencias previstas en el numeral primero del artículo 317 del C.G.P., esto es, decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.**

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **175** fijado hoy **26 de noviembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90352273f6a5361301e1da83457cef4410d25cdcdf1f566166831a872712768f**

Documento generado en 25/11/2021 05:40:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>